



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO 051/SO/30-09-2020

POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LAS PERSONAS GANADORAS DEL CONCURSO PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE OPOSICIÓN, PARA OCUPAR LOS CARGOS DE ANALISTA DE PROGRAMACIÓN Y ANALISTA DE SOPORTE TÉCNICO, PARA DESEMPEÑARSE EN LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE GUBERNATURA DEL ESTADO, DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2020-2021.

ANTECEDENTES

1. El 05 de febrero de 2019, el Instituto Politécnico Nacional y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero suscribieron un Convenio General de Colaboración, cuyo objeto consiste en establecer las bases y mecanismos de colaboración entre ambas instituciones para lograr el máximo aprovechamiento de sus recursos humanos, materiales y financieros, en el desarrollo de acciones en aquellas áreas de interés y beneficio mutuo, con una vigencia del 05 de febrero de 2019 al 05 de febrero de 2022.
2. El 30 de octubre de 2019, el Consejo General del IEPC Guerrero, emitió el acuerdo número 046/SO/30-10-2019, mediante el cual se aprueba la creación de la Comisión Especial de Seguimiento al Desarrollo de Sistemas Informáticos Institucionales.
3. El 27 de noviembre de 2019, el Consejo General del IEPC Guerrero aprobó el Acuerdo 052/SO/27-11-2019, por el que se ratifica la excepción al procedimiento de licitación pública nacional, para la contratación del servicio de desarrollo de diversas aplicaciones, correspondientes a la creación de sistemas informáticos que permitan sistematizar la información generada durante el proceso electoral ordinario 2020-2021; y la adjudicación directa del contrato a favor del Centro de Investigación en Computación del Instituto Politécnico Nacional.
4. El 27 de noviembre de 2019, el Instituto Politécnico Nacional y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero suscribieron un Convenio Específico de Colaboración, en el que el Instituto Politécnico Nacional, a través del Centro de Investigación en Computación, se compromete a realizar el proyecto denominado; "Proyecto del Desarrollo de Aplicaciones para el procesamiento,

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

sistematización y difusión de la información derivada de los Resultados Electorales Preliminares, Conteos Rápidos y las sesiones de cómputo en las elecciones del 2021", de conformidad con lo establecido en dicho instrumento y su Anexo Técnico, con una vigencia del 14 de noviembre de 2019 al 16 de marzo de 2020.

5. El 22 de enero de 2020, se realizó la recepción del Entregable IPN-ENT-01, correspondiente al paquete de administración del proyecto, en la que se señala, entre otros aspectos, el personal mínimo requerido para la implementación y operación de los sistemas informáticos institucionales señalados en el proyecto de desarrollo referido.
6. El 27 de mayo de 2020, el Consejo General, emitió el Acuerdo 020/SO/27-05-2020, mediante el cual aprobó los lineamientos para el reclutamiento, selección y contratación del personal que se desempeñara en la implementación y operación de los sistemas informáticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

Al tenor de los Antecedentes que preceden, y

C O N S I D E R A N D O

- I. Que el artículo 41 párrafo segundo, Base V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, en los términos que establece la Constitución. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales en los términos de la Constitución.
- II. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la función de garantizar el ejercicio del derecho a votar y ser votado en las elecciones y demás instrumentos de participación ciudadana, y de promover la participación política de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo, se deposita en un órgano denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; su actuación deberá regirse por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- III. Que por su parte, el artículo 173, párrafos primero y segundo, de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, establece que



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procesos de participación ciudadana, y de promover la participación política de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo.

- IV.** Que el artículo 180 de la Ley Electoral Local en cita, dispone que el Consejo General, es el órgano de dirección superior, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas las actividades del Instituto Electoral.
- V.** Que el artículo 188 fracciones I, XVII, XVIII y LXV de la mencionada Ley Electoral, dispone que es atribución del Consejo General vigilar el cumplimiento de la Legislación en materia electoral y las disposiciones que con base en ella se dicten; así como aprobar los lineamientos, acuerdos, resoluciones y todo aquello que resulte necesario en las diversas materias relacionadas con los procesos electorales para determinar los procedimientos, calendarización y actividades que se requieran.
- VI.** Que de Conformidad con el artículo 189, fracciones XII y XXX, de la citada Ley Electoral Local, son atribuciones del Consejero Presidente, las de expedir los documentos que acrediten la personalidad de los consejeros Electorales, de los representantes de los partidos políticos y del personal del Instituto Electoral; así como designar a los servidores públicos de la rama administrativa del Instituto Electoral, conforme al Estatuto del Servicio, los lineamientos y disposiciones que al respecto se emitan.
- VII.** Que de acuerdo con el Artículo 716 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral, los OPL, en términos de las leyes locales que los rigen, podrán establecer relaciones laborales por tiempo indeterminado, tiempo determinado o por obra determinada, quedando estrictamente prohibido prorrogarlas después de concluida la obra o fenecido el plazo respectivo.
- VIII.** Que el Artículo 724 del referido Estatuto, establece que para ocupar una plaza de la rama administrativa los OPL podrán establecer un proceso de reclutamiento y sus fuentes de selección de aspirantes, así como su contratación. Lo anterior, estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria, de recursos y capacidades de los OPL.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

- IX.** Que el artículo 13, fracción VIII, del reglamento interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, establece que la Consejera o Consejero Presidente del Consejo General, tiene la atribución de firmar junto con la Secretaria o Secretario Ejecutivo los nombramientos del personal del Instituto Electoral.
- X.** Que de conformidad con el artículo 346 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, los OPL deberán implementar un sistema informático para la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, y que dicho sistema, deberá cumplir las etapas mínimas señaladas en el Anexo 13 del reglamento referido.
- XI.** Que de acuerdo al artículo 430 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, las tablas de resultados electorales de las elecciones resultantes de los cómputos respectivos, deberán elaborarse conforme a lo dispuesto en los Lineamientos para el diseño de las Tablas de Resultados Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales para su incorporación al Sistema de Consulta de la Estadística Electoral, que se contienen en el Anexo 15 de citado Reglamento de Elecciones.
- XII.** Que con la finalidad de dar cumplimiento a los requerimientos informáticos señalados, y dado que no se cuenta con los sistemas informáticos institucionales, dentro de la modificación al Programa Operativo Anual del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero del año 2019, aprobada el 15 de mayo de 2019 mediante acuerdo 026/SE/15-05-2019 se incluyó el programa estratégico: “Desarrollo de aplicaciones PREP y Cómputos Distritales” mismo que corresponde a la creación de sistemas institucionales que permitan procesar la información generada durante el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, asimismo, para fortalecer las herramientas informáticas con las que cuenta el Instituto Electoral; es necesario contar con los perfiles profesionales adecuados para poner el sistema en su ambiente de producción.
- XIII.** Derivado de la necesidad de la contratación de personal para el desarrollo y operación de las aplicaciones informáticas para el Proceso Electoral 2020-2021 se emitieron los Lineamientos para el reclutamiento, selección y contratación del personal que se desempeñará en la implementación y operación de los sistemas informáticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 y la convocatoria del concurso público para la



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

contratación de cuatro personas para ocupar los cargos de dos (2) Analistas de Programación y dos (2) Analistas de Soporte Técnico, quienes ocuparán puestos temporales de la Dirección General de Informática y Sistemas del IEPC Guerrero.

Señalándose en ambos documentos las etapas siguientes:

I Primera etapa: Reclutamiento

- a) Publicación y difusión de la Convocatoria Pública.
- b) Registro e inscripción de aspirantes.
- c) Revisión curricular y verificación de requisitos.

II. Segunda etapa: Evaluación

- a) Aplicación del examen de conocimientos.
- b) Evaluación curricular
- c) Aplicación de entrevistas.

III. Tercera etapa: Selección y Designación del Personal

- a) Calificación final y criterios de desempate.
- b) Designación de personas ganadoras.
- c) En su caso, utilización de una lista de reserva.

La primera etapa, de reclutamiento, fue del 20 de julio al 10 de agosto de 2020, periodo en el que estuvo publicada la convocatoria en la página web institucional, redes sociales y medios impresos, el registro se realizó en línea, en el cual, los aspirantes utilizaron tres formatos puestos a disposición en la página, y enviaron su documentación por correo electrónico. Se recibieron un total de 86 solicitudes, sin embargo, únicamente 46 aspirantes presentaron la totalidad de documentos.

La revisión curricular y verificación de requisitos, se realizó del 10 al 14 de agosto de 2020, únicamente se encontró que un aspirante fue representante de partido en el distrito 27, por lo que no se permitió su paso al examen de conocimientos.

En la segunda etapa, de evaluación, se convocó a las personas aspirantes que cumplieron con los requisitos y entrega de documentación a presentar el examen el 15 de agosto de 2020, se les citó a las 8:30, atendiendo todas las medidas de seguridad sanitaria. El examen inició a las 10:20 y concluyó a las 11:38, registrándose una asistencia de 31 personas, un aspirante solicitó concursar por los dos cargos, por lo que el total de exámenes suma 32.

La aplicación, calificación y presentación de resultados estuvo a cargo del Centro de Investigación en Computación del Instituto Politécnico Nacional, cuyo personal diseñó la



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

batería de preguntas de dos tipos de examen, uno para cada cargo, y configuró la plataforma en línea para la aplicación.

De acuerdo con los resultados ponderados presentados, 03 aspirantes acreditaron el examen para el cargo de Analista de Programación y 13 aspirantes para el cargo de Analista de Soporte Técnico.

La Evaluación Curricular se realizó del 17 al 28 de agosto, y contempló el grado académico, la experiencia laboral, valorados por el personal del CIC del IPN y la experiencia en materia electoral, valorado por el personal del IEPC Guerrero.

En la valoración del personal del CIC se utilizaron los siguientes criterios:

- Se consideró una escala de 0 a 10 puntos.
- Se seleccionaron las actividades académicas y laborales que muestran relación con los perfiles solicitados.
- Se descartó toda capacitación que no tiene relación con el puesto.
- Los grados académicos que no son del área, fueron considerados con un puntaje del 50%.
- Se consideraron únicamente las actividades con comprobantes formales, con sellos, papel membretado, marca de agua, etc.

Las Entrevistas se realizaron el 26 y 27 de agosto. Los grupos de entrevistadores fueron designados por la Dirección Ejecutiva de Administración e integrados por las áreas de Administración, Informática y de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional.

Se evaluaron los siguientes aspectos: Resolución de problemas, Trabajo en equipo, Disposición para el desarrollo de actividades y Aptitud para realizar adecuadamente las funciones y actividades de acuerdo al puesto.

La única mujer que acreditó el examen para el cargo de Analista de Programación, no se presentó a la entrevista, manifestando que no continuaría con el procedimiento por estudiar un Doctorado.

De acuerdo a las calificaciones obtenidas en cada etapa de evaluación, en los resultados finales no se utilizaron criterios de desempate siendo los siguientes:

Cargo: Analista de Programación

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

NOMBRE COMPLETO	SEXO	FOLIO	CALIFICACIÓN FINAL
Jorge Enrique Takahashi Ortiz	H	F01250110081446-326	95.53
Mario Eduardo Leal Basurto	H	F01250129072117-275	72.33

Cargo: Analista de Soporte Técnico

NOMBRE COMPLETO	SEXO	FOLIO	CALIFICACIÓN FINAL
María Concepción García Castro	M	F01250210081434-324	73.18
Gabrielet Bibiano García	M	F01250210081118-316	72.10

Jorge Enrique Takahashi Ortiz	H	F01250110081446-326	93.22
Emmanuel Eugenio Rivera	H	F01250210081149-317	84.42
Víctor Hugo Ortiz Domínguez	H	F01250203081528-284	84.06
Erick Hernán García Damián	H	F01250208082352-304	75.80
Benjamín González Rosas	H	F01250228072304-274	75.30
Jorge Luis Rodríguez Flores	H	F01250205080226-291	72.72
Jose Onu Guatemala Flores	H	F01250222071839-261	70.75

De acuerdo a lo señalado en los Lineamientos para el reclutamiento, selección y contratación del personal que se desempeñará en la implementación y operación de los sistemas informáticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, la Dirección Ejecutiva de Administración, ofreció por escrito una adscripción de cada puesto vacante, a los CC:

NOMBRE COMPLETO	SEXO	FOLIO	CARGO OFRECIDO
Jorge Enrique Takahashi Ortiz	H	F01250110081446-326	Analista de Programación o Analista de Soporte Técnico
María Concepción García Castro	M	F01250210081434-324	Analista de Soporte Técnico

Cabe mencionar que el C. Jorge Enrique Takahashi Ortiz, concursó por ambos cargos, obteniendo la mayor calificación en los dos puestos, por lo que en el ofrecimiento de adscripción se le permitió decidir el cargo de su preferencia, declinando de manera tacita, toda vez que no se recibió respuesta en el plazo señalado en los Lineamientos de referencia;



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

en el caso de María Concepción García Castro, se recibió dentro del plazo respuesta de aceptación al cargo.

Concluido el plazo establecido para recibir respuesta de los aspirantes, la Dirección Ejecutiva de Administración ofreció una adscripción de los puestos vacantes a los aspirantes siguientes en la lista con mejor calificación final:

NOMBRE COMPLETO	SEXO	FOLIO	CARGO OFRECIDO
Mario Eduardo Leal Basurto	H	F01250129072117-275	Analista de Programación
Emmanuel Eugenio Rivera	H	F01250210081149-317	Analista de Soporte Técnico

Los dos aspirantes en tiempo y forma contestaron mediante escrito vía correo electrónico su aceptación a la adscripción ofrecida.

XIV.- Los aspirantes ganadores del Concurso público de oposición para ocupar los cargos de Analista de Programación y Analista de Soporte Técnico son:

NOMBRE COMPLETO	SEXO	FOLIO	CARGO OFRECIDO
Mario Eduardo Leal Basurto	H	F01250129072117-275	Analista de Programación
María Concepción García Castro	M	F01250210081434-324	Analista de Soporte Técnico
Emmanuel Eugenio Rivera	H	F01250210081149-317	Analista de Soporte Técnico

Quedando una lista de reserva con los aspirantes que aprobaron todas las etapas del concurso y obtuvieron una calificación final de 7.00 o superior, se incluye a la persona que declinó ocupar una plaza en un primer ofrecimiento.

Lista de reserva:

NOMBRE COMPLETO	CARGO POR EL QUE CONCURSÓ	SEXO	FOLIO	CALIFICACIÓN FINAL
Jorge Enrique Takahashi Ortiz	Programación	H	F01250110081446-326	95.53
Gabrielet Bibiano García	Soporte Técnico	M	F01250210081118-316	72.10
Jorge Enrique Takahashi Ortiz	Soporte Técnico	H	F01250110081446-326	93.22
Víctor Hugo Ortiz Domínguez	Soporte Técnico	H	F01250203081528-284	84.06



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Erick Hernán García Damián	Soporte Técnico	H	F01250208082352-304	75.80
Benjamín González Rosas	Soporte Técnico	H	F01250228072304-274	75.30
Jorge Luis Rodríguez Flores	Soporte Técnico	H	F01250205080226-291	72.72
José Onu Guatemala Flores	Soporte Técnico	H	F01250222071839-261	70.75

El desarrollo de las etapas del Concurso se realizó bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad, se promovió la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres; asimismo se eliminaron todas las formas de discriminación, promoviendo siempre la igualdad de oportunidades y trato.

En virtud de los antecedentes y considerandos señalados, con fundamento en el artículo 188, fracciones I, VI, LXV de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba la lista de la y los aspirantes ganadores del Concurso de oposición para ocupar los cargos de Analista de Programación y Analista de Soporte Técnico de acuerdo al considerando XIV del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se autoriza a la Secretaria Ejecutiva para que, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración, notifique a las personas ganadoras su contratación a partir del 01 de octubre del 2020 y la emisión de los oficios de adscripción a la y los aspirantes a ocupar los cargos de Analista de Programación y Analista de Soporte Técnico.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página web del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Se tiene por notificado el presente acuerdo a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante este Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la Novena Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebrada el día treinta de septiembre de dos mil veinte.

EN FUNCIONES DE CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

C. CINTHYA CITLALI DIAZ FUENTES

**C. ROSIO CALLEJA NIÑO
CONSEJERA ELECTORAL**

**C. JORGE VALDEZ MÉNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**C. EDMAR LEÓN GARCÍA
CONSEJERO ELECTORAL**

**C. VICENTA MOLINA REVUELTA
CONSEJERA ELECTORAL**

**C. AZUCENA CAYETANO SOLANO
CONSEJERA ELECTORAL**

**C. ALEJANDRO LEZAMA SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL**

**C. MANUEL ALBERTO SAAVEDRA CHÁVEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**C. ARTURO PACHECO BEDOLLA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

**C. ISAÍAS ROJAS RAMIREZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

**C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**C. MARCO ANTONIO PARRAL
SOBERANIS
REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO
CIUDADANO**

**C. ISAAC DAVID CRUZ RABADÁN
REPRESENTANTE DE MORENA**

**C. ULISES BONIFACIO GUZMAN
CISNEROS.
REPRESENTANTE DE ENCUENTRO SOLIDARIO.**

**C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ
SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

NOTA: ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACUERDO 051/SO/30-09-2020, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LAS PERSONAS GANADORAS DEL CONCURSO PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE OPOSICIÓN, PARA OCUPAR LOS CARGOS DE ANALISTA DE PROGRAMACIÓN Y ANALISTA DE SOPORTE TÉCNICO, PARA DESEMPEÑARSE EN LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE GUBERNATURA DEL ESTADO, DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2020-2021